

28 de setiembre del 2018  
AMH-1139-2018

Señores(as)  
Proveedores de la Municipalidad de Heredia

Estimados(as) Señores(as):

Mediante el presente la Municipalidad de Heredia les comunica que de conformidad con el artículo 2 de la Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal N° 9416, del 20 de diciembre 2016 y las resoluciones de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda No. DGT-R-048-2016, DGT-R-51-2016 y DGT-R-12-2018, todos los proveedores de la Municipalidad de Heredia, que legalmente tengan alguna relación contractual vigente o futura con el Gobierno Local, deberán presentar comprobantes de factura electrónica para tramitar facturas de pago a partir de los plazos que a continuación se detallan, salvo los Proveedores acogidos al “Régimen de Tributación Simplificada” según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, Universidades Estatales y los demás entidades estipuladas en el artículo 4 de la resolución DGT-R-12-2018; los proveedores que presenten sus facturas para pago bajo los esquemas de facturación anterior; es decir, que no sean comprobantes de factura electrónica, no serán recibidos ni tramitados para pago hasta que se ajuste a las resoluciones de la Dirección General de Tributación mencionadas anteriormente.

Los plazos se disponen en consideración al último dígito del número de su cedula de identidad, tratándose de personas físicas, o del número de su cédula de persona jurídica tratándose de sociedades y demás entidades:

- a) Todos los Proveedores cuyo último dígito del número de su cédula sea 1, 2 ó 3, estarán obligados a presentar las facturas mediante comprobantes electrónicos a partir del 1 de setiembre de 2018.
- b) Todos los Proveedores cuyo último dígito del número de su cédula sea 4, 5 ó 6 estarán obligados a presentar las facturas mediante comprobantes electrónicos a partir del 1 de octubre de 2018.
- c) Todos los Proveedores cuyo último dígito del número de su cédula sea 0, 7, 8 ó 9 estarán obligados a presentar las facturas mediante comprobantes electrónicos a partir del 1 de noviembre de 2018

El correo electrónico exclusivo al cual deberán remitir los comprantes de facturas electrónicas será el siguiente: [facturaelectronica@heredia.go.cr](mailto:facturaelectronica@heredia.go.cr)

Cualquier consulta al respecto, deberán dirigirla a los correos electrónicos [aarguedas@heredia.go.cr](mailto:aarguedas@heredia.go.cr) con el Lic. Adrian Arguedas Vindas o al correo [evargas@heredia.go.cr](mailto:evargas@heredia.go.cr) con el Lic. Enio Vargas Arrieta.

Atentamente,

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

